



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-129319239-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 31 de Octubre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-28469188- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2142-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023- 28468968-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2647/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.31 09:48:54 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.10.31 09:48:55 -03:00

ACTA ACUERDO

ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A. – APJAE

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de marzo de 2023, se reúnen **ORAZUL ENERGY CERROS COLORADOS S.A.**, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 26, CABA, representada por sus apoderados, en adelante denominada "LA EMPRESA", por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE)** representada en este Acto por los Señores Norberto Manzano en su carácter de Secretario General y Gustavo Kessel en su carácter de Secretario de Relaciones Laborales, en adelante denominada LA ASOCIACIÓN, y en conjunto LAS PARTES, quienes declaran:

- Que luego de intensas negociaciones, LAS PARTES han acordado celebrar este acuerdo que prevé un aumento en las remuneraciones para los trabajadores representados por LA ASOCIACIÓN, que prestan tareas en los establecimientos de LA EMPRESA: la Central Térmica Alto Valle y la Central Hidroeléctrica Planicie Banderita;
- Que la intención de LAS PARTES es (i) instrumentar el acuerdo de incremento salarial antes mencionado, que será aplicable al personal de LA EMPRESA representado por LA ASOCIACIÓN y que tendrá vigencia a partir del día de su firma y será de aplicación retroactiva al mes de MARZO de 2023 y (ii) presentar este acuerdo ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su homologación;

Por lo expuesto, LAS PARTES acuerdan:

PRIMERO. La EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por LA ASOCIACIÓN **en forma retroactiva a partir de marzo 2023**, un incremento salarial del **20% (veinte por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2023.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de marzo de 2023 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 01/03/2023
OTI	Operador de Turno Ingresante	108.990
OT	Operador de Turno	123.852
ES	Encargado de Sala	123.852
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	108.990
OM	Operador de Mantenimiento	123.852
A	Administración	134.166
OCH	Operador de OCH	123.852
TOCH	Técnico OCH	123.852
TM	Técnico en Mantenimiento	123.852
JT	Jefe de Turno	140.359
SSSGG	Supervisor Servicios generales	140.363
SM	Supervisor de Mantenimiento	140.359
SOCH	Supervisor de OCH	140.359


GUSTAVO M. KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


Martín Vulcano RE-2023-28468968-APN-DGD#MT
Apoderado


María Julieta Granata

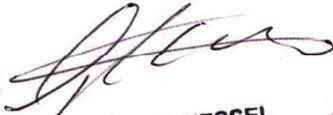
SEGUNDO. A partir del mes de **junio de 2023**, La EMPRESA otorgará al personal bajo convenio colectivo y representado por la ASOCIACIÓN, un incremento salarial del **15% (quince por ciento)** que será calculado sobre el Sueldo Básico de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2023.

Una vez aplicado el incremento, la escala salarial del Convenio Colectivo correspondiente a la ASOCIACIÓN que estará vigente al 1° de junio de 2023 será la que se detalla:

Categoría	Título	Salario Básico 01/06/2023
OTI	Operador de Turno Ingresante	122.614
OT	Operador de Turno	139.333
ES	Encargado de Sala	139.333
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	122.614
OM	Operador de Mantenimiento	139.333
A	Administración	150.937
OCH	Operador de OCH	139.333
TOCH	Técnico OCH	139.333
TM	Técnico en Mantenimiento	139.333
JT	Jefe de Turno	157.904
SSSGG	Supervisor Servicios Generales	157.908
SM	Supervisor de Mantenimiento	157.904
SOCH	Supervisor de OCH	157.904

TERCERO. Las PARTES dejan constancia que la escala de Sueldo Básico Bruto Mensual (CCT 183/95 "E") del Convenio Colectivo correspondiente a LA ASOCIACIÓN, vigente a febrero 2023, sobre la que se calcularán los incrementos, era la siguiente:

Categoría	Título	Salario Básico 01/02/2023
OTI	Operador de Turno Ingresante	90.825
OT	Operador de Turno	103.210
ES	Encargado de Sala	103.210
OMI	Operador de Mantenimiento Ingresante	90.825
OM	Operador de Mantenimiento	103.210
A	Administración	111.805
OCH	Operador de OCH	103.210
TOCH	Técnico OCH	103.210
TM	Técnico en Mantenimiento	113.210
JT	Jefe de Turno	116.966
SSSGG	Supervisor Servicios Generales	116.969
SM	Supervisor de Mantenimiento	116.966
SOCH	Supervisor de OCH	116.966


ESTAVO M. KESSEL
 Secretario de Relaciones Laborales
 APJAE


ROBERTO R. MANZANO
 Secretario General
 APJAE


 Martín Vulcano
 Apoderado


 María Julieta Granata
 Apoderada

RE-2023-28468968-APN-DGD#MT

CUARTO. Las PARTES convienen que el presente acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su firma, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad legal correspondiente.

QUINTO. Las PARTES se obligan a ratificar este acuerdo por ante la autoridad administrativa laboral, y a realizar todos los actos a su cargo para posibilitar la homologación del mismo, incluyendo entre otros designar la respectiva Comisión Negociadora, asistir a las audiencias que se fijen, ratificar en debida forma el acuerdo, etc.

SEXTO. Las partes coinciden en la necesidad de otorgarle previsibilidad a las relaciones laborales, y con el fin de garantizar los objetivos planteados antes de ahora y que por este instrumento se ratifican, acuerdan el mantenimiento de un marco de colaboración, armonía laboral y paz social y realizar una revisión del acuerdo, en forma consensuada, a partir de agosto de 2023.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada parte, insertas en el presente acuerdo resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno (1) para cada una de LAS PARTES y dos (2) para ser presentados, por cualquiera de LAS PARTES ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación. -


GUSTAVO M. KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


Martín Vulcano
Apoderado



María Julieta Granata
Apoderada



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-28468968-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.15 12:52:07 -03:00

SILVINA ADRIANA MARTINOVSKY - 27204065166
en representación de
ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA
ENERGIA - 30540121385

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.15 12:52:08 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2142-23 Acu 2647-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.